

## OTROS ANUNCIOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado  
para la InformaciónInscripción en el Registro de Empresas  
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Transmisión e Innovación de Conocimientos, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número 6.343 MC/bt.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Transmisión e Innovación de Conocimientos, S. A.».

Domicilio: Calle Carmen, número 9, Madrid-13.

Consejo de Administración: Presidente: Don Luis Martínez Díaz. Consejero-Delegado: Don Manuel Martínez Azaña. Secretario: Don José Julio Vélez Noguera.

Capital social: 750.000 pesetas.

Título de la publicación: «La Pluma».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 15 por 21 centímetros.

Número de páginas: 160.

Precio: 300 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista cultural cuya finalidad estriba en la difusión de las manifestaciones artísticas y culturales. Comprenderá los temas de: Literatura, teatro, cine, mas media, artes plásticas y todas las cuestiones relacionadas con la cultura.

Director: Doña Ana Martín Pintado, R. O. P. número 7.727.

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Subdirector general.—3.189-D.

Ayudantías Militares  
de Marina

## ARENYS DE MAR (BARCELONA)

Don Angel Manzano Prieto, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez Instructor del expediente de pérdida del título de Patrón e Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase de Juan Sans Bassas, folio 25 del año 1974 del trozo de Arenys de Mar,

Hago saber: Que por Decreto del Ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante de fecha 14 de octubre de 1980 se justifica la pérdida de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase de don Juan Sans Bassas, número 43.053, el cual se declara nulo y sin ningún valor.

Mataró, 27 de octubre de 1980.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, Angel Manzano Prieto.—8.755-A.

## DENIA

Don Julio Enrique Tárui Parrilla, Alférez de Navío (EE) del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Denia,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de hallazgo de un bote de recreo, hallado por la lancha de vigilancia de la Armada «L. V. I-23», en situación estimada 140° y 0,8 millas de la farola verde del puerto de Jávea, que consta de las siguientes características: Eslora, 4 metros; manga, 1,58 metros, y puntal, 0,45 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 60/62, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, página 18269), la persona o personas que puedan acreditar ser dueños del citado bote pueden alegar este extremo en el término de seis meses, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, por medio de escrito dirigido al Instructor del expediente, o bien por comparecencia ante el mismo.

Denia, 10 de octubre de 1980.—El Alférez de Navío (EE), Juez Instructor, Julio E. Tárui Parrilla.—14.671-E.

Juzgados Marítimos  
Permanentes

## MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de octubre de 1980 por el buque «Siempre Sagrada», de la matrícula de Ondárroa, folio 73, al «Carmen Baeza Segunda», de la matrícula de Málaga, folio 2691.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de octubre de 1980.—El Juez, Miguel Guerra Palacios. 15.840-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General del Tesoro

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de enero de 1973, con el número 19.843 de Registro, propiedad de Banco de Fomento, por un nominal de 199.000 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones

oportunas para que no se entregue el depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente 1.549/80).

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Administrador.—12.978-C.

## Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público la existencia de un proyecto de fusión por absorción entre «Unión Mutua de Seguros» (M-215) y «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña» (M-194)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, se hace pública la existencia de un proyecto de fusión por absorción entre las Entidades «Unión Mutua de Seguros» y «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña», siendo la primera la absorbente y la segunda la absorbida.

Los asegurados de ambas Entidades disconformes con la fusión lo harán constar así en el plazo de tres meses ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

*Aviso oficial por la que se comunica que la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Pamplona» (M-204) va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el índice de las que están en liquidación*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los mutualistas en particular que, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente aviso, la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendio de Pamplona» va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el índice de las que están en liquidación. Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la Comisión Liquidadora de la Entidad (calle de Arrieta, número 16, piso 4.º, oficina 5.ª, de Pamplona) y a este Centro directivo, Dirección General de Seguros (paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1), exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Dornas, S. A., Compañía de Seguros», ha cambiado su denominación por la de «Compañía Española de Seguros Mediterránea, S. A.» (C-505)*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que debido al nuevo texto del artículo 2.º de sus Estatutos sociales, acordado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Dornas, S. A., Compañía de Seguros», celebrada el 13

de marzo de 1978, esta Entidad ha cambiado su denominación legal por la de «Compañía Española de Seguros Mediterránea, S. A.».

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

## Administraciones de Aduanas

### ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 53/80, por intervención del automóvil marca «Ford Taurus», matrícula 8851-HG-92, propiedad de Augusto Aniceto Pires.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Augusto Aniceto Pires a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera, su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por valor de 3.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo durante un plazo de quince días a contar desde esta publicación interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda).

Alcañices, 28 de octubre de 1980.—El Administrador.—15.863-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 32/80, por intervención del automóvil marca «Citroën», matrícula 10592-79, propiedad de Mustafá Mouagni.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Mustafá Mouagni a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 2.º, por no acreditar en todo momento la vigencia de la matriculación, y que se sanciona por el artículo 17 del citado texto legal, y la segunda, a su artículo 12, 1), que se sanciona por el artículo 15, a), del precitado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 51.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación del presente, pudiendo durante el plazo de quince días a partir de esta publicación interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda).

Alcañices, 28 de octubre de 1980.—El Administrador.—15.861-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 42/80, por intervención del automóvil marca «Ford», matrícula RY XV 49, propiedad de Armando Rocha.

Calificadas las actuaciones como una infracción cometida por Armando Rocha, al artículo 1.º, en relación con el 10, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que se sanciona por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le impone una multa por valor de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo en el plazo de quince días a partir de la presente interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda).

Alcañices, 28 de octubre de 1980.—15.862-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALAVA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Enrique Saez de Iñigo Udalde, hijo de Andrés y Julianna, casado, cuyo último domicilio conocido era en Vitoria, calle Comandante Izarduy, número 1, 3.º izquierda, inculcado en el expediente número 53/80, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 2.063 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del 18 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Vitoria, 30 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverria.—15.950-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Angel Urrutia Pinar, hijo de Cándido y Francisca, natural de San Sebastián, cuyo último domicilio conocido era en Rentería, calle Oyarzun, número 3 y plaza del Hospital, número 4, entresuelo, de Vitoria, inculcado en el expediente número 48/79, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 17.628 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del 18 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Vitoria, 31 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, José Manuel Salaverria.—15.951-E.

### ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-

tivo se notifica a Antonio Lobato Narváez, cuyo domicilio es desconocido, inculcado en el expediente número 274/78, instruido por aprehensión de 7.980 gramos de haschis, 0,45 gramos de heroína y 97 gramos de cannabis, mercancía valorada en 999.420 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas treinta minutos del día 17 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante, 31 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—18.012-E.

### BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Alberto Ubieda Ariño, cuyo último domicilio conocido era en 27 Knights Rd. Auckland 10, New Zealand, inculcado en el expediente 682/80, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 23 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.596-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Erik W. Asp, y Gabriel Robert Pastor, cuyos últimos domicilios conocidos eran en 2.000 Hamburg 20, Heilwigstrasse 95, y calle Marqués Campo Sagrado, 24, 8.º, 3.ª, Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 625/80, instruido por aprehensión de un televisor en color marca «Grundig», mercancía valorada en 35.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente

te de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 23 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.595-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Antonio Torras Soler, Pedro Bonet Subirana, Jaime Boschdumont y representación legal de «Moto-repris, S. A.», cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Puigsaçalm, número 6, Vic (Barcelona); arrabal Cortinas, sin número, Vic (Barcelona); carretera nacional II, kilómetro 702, Sils (Gerona), y avenida Gran Vía, 49-53, Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 485/80, instruido por aprehensión de un automóvil «Volkswagen», mercancía valorada en 50.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 23 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.594-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Enrique Domínguez Carreras y José Domínguez Carreras, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Numancia, 61, ático A, Barcelona, el primero; en Dusseldorf, sin más señas, José Domínguez Carreras, inculcados en el expediente número 260/80, instruido por aprehensión de un televisor color marca «Grundig», mercancía valorada en pesetas 50.000, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 23 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.593-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Manuel Díaz Amador, cuyo último domicilio conocido era en Grupo de la Merced, patio 22, Paterna (Valencia), inculcado en el expediente número 38/80, instruido por aprehensión de relojes falsificados y otros géneros, mercancía valorada en 4.850 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 10 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 24 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.592-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que se citan:

Expediente 887/80. Automóvil «Triumph», sin placas matricula. Valor, 65.000 pesetas.  
Expediente 888/80. Automóvil «Mercedes», tipo 280, sin placas matricula. Valor, 95.000 pesetas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias, calificando, en principio, las supuestas infracciones como de mayor cuantía y, por lo tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, durante el día siguiente al de su publicación.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 10 de noviembre próximo se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sanciona-

dor se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 27 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.597-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los vehículos que a continuación se relacionan, afectos a los expedientes que se citan:

Expediente 864/80. Automóvil «Ford», sin placas de matrícula. Valor, 30.000 pesetas.  
Expediente 865/80. Automóvil «Ford», sin placas de matrícula. Valor, 45.000 pesetas.  
Expediente 868/80. Automóvil «B.M.W.-1600», sin placas de matrícula. Valor, 50.000 pesetas.

Expediente 896/80. Embarcación «Géminis», de plástico. Valor, 30.000 pesetas.

Expediente 901/80. Automóvil «Hillman», sin placas de matrícula. Valor, 30.000 pesetas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias, calificando, en principio, las supuestas infracciones como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 19 del próximo mes de noviembre se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 27 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.598-E.

## CEUTA

*Expediente de contrabando número 180/80*

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Fernández Marinas, cuyo último domicilio conocido era en grupo José Antonio número 25, 1.º, portal bajo derecha, en Grado (Oviedo), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente arriba indicado, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en noventa y siete mil (97.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica a usted, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento

para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1980.

Ceuta, 27 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.787-E.

#### GRANADA

Desconociéndose nombre y domicilio de las personas que puedan ser propietarios o usuarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por el presente se les hace saber que este Tribunal, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha dictado en cada uno de ellos, el siguiente fallo:

1. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, siendo desconocida la persona responsable.

2. Declarar el comiso del automóvil intervenido y darle la aplicación reglamentaria.

3. Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción del premio correspondiente.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante la Sala de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Relación de expedientes que se cita

Expediente 123/80.—Turismo «Ford», modelo 20MTX, de matrícula italiana AR-148073 y bastidor 51FK-GA51HY89828.

Expediente 124/80.—Turismo «Peugeot 204», de matrícula francesa 3472-RD30 y bastidor B-6730503-G.

Expediente 125/80.—Turismo «Peugeot 204», sin placas de matrícula y bastidor número 8644948-G.

Expediente 126/80.—Automóvil «Renault 6», con placas de matrícula 65-83-MN y bastidor 1587806.

Expediente 127/80.—Automóvil «Peugeot 420», sin placas de matrícula y bastidor número 6019667.

Granada, 27 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—15.789-E.

#### LAS PALMAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Purificación Zurita Sierra y Federico Bogazzi, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Mogan, Las Palmas, inculcados en el expediente número 12/80, instruido por aprehensión de droga, mercancía valorada en 51.300 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las nueve horas del día 21 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y

siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1964.

Las Palmas, 29 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.896-E.

#### LÉRIDA

##### Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Jorge Leite de Pinho, con pasaporte portugués número 11844/78, y José Augusto Soares Barbosa, con pasaporte portugués 11259/78, con últimos domicilios conocidos en Vale de Cambra (Portugal), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 19 de diciembre de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 265/80, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 29 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.893-E.

#### MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Hammouch Madani el Kadd Ouri, cuyo último domicilio conocido era en Midar (Marruecos), inculcado en el expediente número 270/80, instruido por aprehensión de 45.800 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 4.580.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.847-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Silvain Pierre Auguste Ruat, cuyo último domicilio conocido era en Philippe le Bon, 26, Goussainville (Francia), inculcado en el expediente número 244/80, instruido por aprehensión de 3.550 kilogramos de hachís y 200 gramos de grifa, mercancías valoradas en 357.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en

principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.846-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Jurgrof Keller y Marion Joanna Droz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Remisbergstr, 46, Krenzingen (Suiza), inculcado, en el expediente número 242/80, instruido por aprehensión de 23.500 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 2.350.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.845-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Philip George Meadows y Chaib Lagmmiri, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Broadhill Road, 46, Manchester (Inglaterra), y el segundo, en Nador (Marruecos), inculcados en el expediente número 241/80, instruido por aprehensión de un kilogramo de hachís, mercancía valorada en 100.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en

ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.842-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a René Jean Droicout y Philip J. Meadows, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Reeperbahn, 10, Kiel (Alemania), y el segundo, sin domicilio, inculcados en el expediente número 184/80, instruido por aprehensión de 3,300 kilogramos de hachís y 20 gramos de aceite de hachís, mercancías valoradas en 350.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.841-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Abdelselan Mohamed Ben Laarbi el Maach, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Said (Marruecos), inculcado en el expediente número 291/80, instruido por aprehensión de 11,500 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 1.150.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.851-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo,

se notifica a James Millar, James Aitken y Ahmed el Masoudi Abdelkader, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Albert, 15, Edinburgh; Knosley Cres, 42, Manchester, y Kabila Martil, sin número, Tétuán, inculcados en el expediente número 351/80, instruido por aprehensión de 9,500 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 950.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.852-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Abdelkader Mohamed Hamed Hamidi, cuyo último domicilio conocido era en Aschenerstr., 134, Stolberg (Alemania), inculcado en el expediente número 287/80, instruido por aprehensión de 10,500 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 1.050.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.850-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Bouzian Mohamed Kadour Azouch, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Uliche (Marruecos), inculcado en el expediente número 285/80, instruido por aprehensión de 31,600 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 3.160.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la adver-

tencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.849-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Al-Lal Kadour Azouach, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Uliche (Marruecos), inculcado en el expediente número 284/80, instruido por aprehensión de 31,100 kilogramos de hachís, mercancía valorada en 3.110.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de diciembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 21 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.848-E.

Desconociéndose el actual paradero de Elarnoiki Zoulikna, cuyo último domicilio conocido era en Beni Alhucemas (Marruecos), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 203/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 3), artículo 3.º, de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 8.º del artículo 11.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a Elarnoiki Zoulikna.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Elarnoiki Zoulikna 2.194.900 pesetas, equivalente a 4,67 veces el importe del género aprehendido prohibido.

5.º Declarar el comiso del género prohibido aprehendido.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 23 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.844-E.

#### ORENSE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Antonio Bóveda Gómez, cuyo último domicilio conocido era en Cambeo-Coles (Orense), inculcado en el expediente número 301/79, instruido por aprehensión de un vehículo «Fiat-127», matrícula LU-9768-A y cinco motores de coche, mercancía valorada en 250.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 17 de noviembre de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Orense, 1 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—16.035-E.

#### SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Izquierdo Telles da Silva, nacido en Lisboa (Portugal), el 3 de noviembre de 1942, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 18/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 4.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de prendas de vestir.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Antonio Izquierdo Telles da Silva, vecino de Madrid, cuyo domicilio se desconoce.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La señalada con el número 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: A don Antonio Izquierdo Telles da Silva, 234.320 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y vehículo que la transportaba.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en

el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 25 de octubre de 1980.—Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.884-E.

Por la presente se hace saber a la Compañía de Seguros «Groupe Drouot» (Dossier 178 FT 03559), de París (Francia), que en sesión de este Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente del día 14 de los corrientes, y al conocer del expediente número 79/80, ha acordado:

1.º Devolver el automóvil aprehendido marca «Peugeot 304», matrícula 2432-PG-89, a su actual propietario la Compañía de Seguros «Groupe Drouot», previa la acreditación por los poderes necesarios de la persona que la represente.

2.º Que para la realización material de la devolución mencionada se fija un plazo que terminará el día 1 de febrero de 1981, y llegada esta fecha sin que la propietaria se hubiera hecho cargo del automóvil, se procederá a vender el mismo en subasta pública e ingresar el importe líquido obtenido en el Tesoro.

Lo que se comunica a la citada Compañía para su conocimiento y demás efectos.

Salamanca, 27 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—15.795-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Jordi Morera Bernus y de Antonio Jesús Lopes, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en polígono Espronceda, número 67, de Sabadell, y en carretera Barcelona, 38, de Casas Barcenas, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 111/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Jordi Morera Bernus y a Antonio Jesús Lopes.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, y sin agravantes.

4.º Imponerles las multa siguientes:

A Jordi Morera Bernus, 100 pesetas.  
A Antonio Jesús Lopes, 2.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central,

Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 22 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.582-E.

#### VALLADOLID

Desconociéndose el actual paradero de Moisés Magdaleno Alonso y Chaterine Britte Michelin, cuyos últimos domicilios fueron la calle Albacete, 23, y Nicasio Pérez, 12, respectivamente, de Valladolid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 24 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 12/78, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el 6.º por su cuantía, y que sanciona con multa el artículo 30.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Moisés Magdaleno Alonso y Chaterine Britte Michelin.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Ninguna.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Chaterine Britte Michelin, 25.600 pesetas.

A Moisés Magdaleno Alonso, 440 pesetas.

Total importe de las multas, 26.040 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valladolid, 24 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.674-E.

El Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en su sesión del día 15 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 41/80, iniciado el día 6 de septiembre de 1979, por la aprehensión en el kilómetro 5 de la carretera N-122 del coche de procedencia extranjera, «Fiat-128-B», sin placas de matrícula, bastidor 1089873, en estado de abandono por parte de su dueño o usuario, ha acordado el siguiente fallo:

Declarar el hecho que motiva el expediente constitutivo de una infracción de contrabando de mayor cuantía a la renta de Aduanas, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13 de la Ley de esta jurisdicción de 16 de julio de 1964, en relación con el artículo 8.º por su cuan-

tía, siendo desconocida la identidad de la persona responsable de ella; asimismo, declarar el comiso del vehículo afecto, al que deberá dársele el destino reglamentario de venta, y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de parte interesada, la cual, contra dicho fallo, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Valladolid, 27 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.673-E.

\*

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en su sesión del día 24 de octubre de 1980, al conocer de los expedientes que al final se relacionan, instruido cada uno de ellos por la aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera carente de documentación, en que es desconocida la identidad de su dueño o usuario, ha acordado en todos ellos:

Declarar el hecho que motiva el expediente, constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la renta de Aduanas, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13 del texto de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el artículo 6.º por su cuantía, siendo desconocida la identidad de la persona responsable de ella; declarar, asimismo, el comiso del vehículo afecto al expediente, al que deberá dársele el destino reglamentario de venta y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se publica para conocimiento de parte interesada, la cual, contra dicho fallo, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Valladolid, 27 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—15.672-E.

#### Relación que se cita

Expediente 63/80, iniciado el 20 de agosto, por la aprehensión de un coche «Ford-Taunus-1300», en el kilómetro 117 de la carretera de Burgos a Portugal, término de Valladolid, sin placas de matrícula ni número de bastidor.

Expediente 66/80, iniciado el 6 de diciembre de 1979, coche «Opel-Azcona», matrícula 8459-RQ-54, en los talleres sitos en esta capital, «La Leonesa».

Expediente 67/80, el 12 diciembre de 1979, coche «Peugeot-Diesel», modelo furgón, en la carretera de Burgos a Portugal, término de Pollos, matrícula 5873-GB-92.

Expediente 68/80, el día 9 de noviembre de 1979, en esta última carretera en límite de las provincias de Valladolid y Zamora, el coche «Simca-1301», sin placas de matrícula, bastidor TB2-7061141.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisarias de Aguas

#### DUERO

#### Concesión de aguas públicas (C-7.928)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jesús Junquera García-Oliveros, calle Los Valientes, 1, Simancas (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 6,58 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Agueda.

Término municipal en que radicarán las obras: Saelices el Chico (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de octubre de 1980.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—4.345-D.

#### Concesión de aguas públicas (C-7.926)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Lozano Alonso, calle Pisones, 5, 8.º Burgos.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,90 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Los Puercos.

Término municipal en que radicarán las obras: Sasamón (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de octubre de 1980.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—4.346-D.

#### EBRO

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Venancio Ogueta Aguirre, Pedro Arrieta Ocío, José Javier Pérez Marquinez y Dámaso Aguillo Fernández.

Domicilio: Traviño (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 11,67 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Confluencia de los arroyos Arana y Arambide, afluente del río Ayuda.

Término municipal en que radicarán las obras: Traviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego agrícola.

Representante: «Unión de Agricultura y Ganaderos de Aragón» (UAGA), Cortes de Aragón, 24, 1.º A (pasaje Goya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1980.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—4.276-D.

\*

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Roturadora de Mequinenza la Llosa, S. A.» (ROME-LLOSA), con domicilio en Zaragoza, Residencial Paraíso, portal 4, 3-F, 1.º D.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Mequinenza (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Representante en Zaragoza: Don Francisco Marcellán Aybar, Residencial Paraíso, portal 4, 3-F, 1.º D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas,

dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello en el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—3.797-D.

#### JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Vicenta Salort Torres.

Domicilio: Calle Capitán Cortés, número 7, Yátova (Valencia).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable para usos domésticos.

Cantidad de agua que se solicita: 0,555 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Juanes.

Término donde radican las obras y toma: Yátova (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Expediente: 80-CA-0016.

Valencia, 22 de septiembre de 1980.—El Comisario de Aguas.—4.138-D.

#### NORTE DE ESPAÑA

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA).

Domicilio: Avenida de Galicia, 44, Oviedo.

Clase de aprovechamiento: Usos higiénicos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Redespines.

Término municipal en que radicarán las obras: Mieras (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número

33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 1 de octubre de 1980.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—4.204-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: AS-ce 6.497/80.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a C. T. número 4.872, «Prensados de Acero, Sociedad Anónima», variante línea, ubicada en zona rural y ronda Santa María, cuya finalidad es la modificación del trazado anterior, mejorando la red, en el término municipal de Santa María de Barbará, provincia de Barcelona.

Características: La longitud total de la línea es de 687 metros, de los cuales 208 metros son aéreos y 479 metros son subterráneos.

Presupuesto: 1.019.152 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de abril de 1980.—El Delegado provincial.—6.629-7.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: SA/52.546/70.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Dos c. L. B. número 295, E. R. «Rubí»-E. R. «Santa Co-

loma». Variante entre apoyos T-50-T-53, ubicada en terrenos a urbanizar, junto futuras calles 8, 10 y vía Ronda Municipal, cuya finalidad es la modificación del trazado anterior, adaptando la línea a los viales, en el término municipal de Rubí, provincia de Barcelona.

Características: La longitud de la línea es de 322 metros de tendido aéreo.

Presupuesto: 126.224 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 5 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—6.628-7.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/15.118/80 (S-6.075) 72 Planer/80.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Reforma línea 25 KV. Monistrol-Piera (tramo de N-II a E.T. Dalmaes), término municipal de Collbató.

Características: 1,208 kilómetros de línea aérea, 25 KV., un circuito, con conductor de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos o de hormigón, aisladores vidrio.

Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de septiembre de 1980. El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—4.389-D.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/15.188/80 (S-6.505/1) 40-c-Planer/80.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Reforma E.T. número 8.055, «San Jaime Sesoliveres».

Características: 76 metros línea a 25 KV., dos circuitos, con conductor de aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados; E.T. tipo edificio, con transformador de relación 25.000/380-220 V., 315 KVA. de potencia.

Presupuesto: 1.400.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las ale-

gaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de septiembre de 1980. El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—4.390-D.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2618 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª LD/ce-16.739/80. Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, número 10.

Finalidad: Introducción de mejoras para las necesidades de energía reactiva en el sistema de 11 KV. en la E.T. «Guinardo», en beneficio de la calidad del servicio.

Características: Aumento de la potencia capacitiva instalada en 9,8 MVA, para mejorar el factor de potencia mediante el montaje de las baterías números 3 y 4.

Presupuesto: 4.310.220 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la correspondiente autorización administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 16 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—13.047-C.

#### CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: BT-51.617 ACG/il. Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.» con domicilio en Capitán Haya 53, Madrid-20.

Finalidad: Suministro de energía a red de baja tensión con destino a mejora de las instalaciones de baja tensión del término municipal de Puerto Lápice (Ciudad Real).

Características: Línea aérea, trifásica a M. T. y 7.280 metros de longitud, derivada de tres centros de transformación que serán objeto de estudio en otros proyectos propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.»

Presupuesto: 12.000.000 de pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle Avenida de los Mártires, 31 dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 27 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—13.232-C.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT-51.616 ACG/il. Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.» con domicilio en calle Capitán Haya 53, Madrid-20.

Finalidad: Suministro de energía a centro de transformación con destino a alimentación de la nueva red de baja ten-

sión, cuya potencia en transformadores, es de 250 KVA.

Presupuesto: 2.000.000 de pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle Avenida de los Mártires 31 dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 27 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—13.231-C.

#### MADRID

La Empresa «Geraigás S. Coop.», con domicilio social en la calle Las Fraguas, sin número (parcela 147) del polígono industrial «Urtinsa», de Alcorcón (Madrid), solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en la urbanización «Parque de Tebas», calle Osiris, números 13, 15, 17 y 19, del término municipal de Humanes (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

#### Nota-extracto

G. L. P. 638/80.—Instalación de gas propano centralizado de «Geraigás, S. Coop.», con las características siguientes:

- Almacenamiento compuesto por dos depósitos de 16,05 metros cúbicos cada uno, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de las viviendas.
- Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción y usos domésticos a 64 viviendas unifamiliares.
- El importe de este proyecto asciende a la cantidad de 960.000 pesetas. (Depósitos y tuberías de procedencia nacional.)

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—13.249-C.

#### TOLEDO

##### Sección de Minas

##### Solicitud de registros mineros

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que han sido solicitados los siguientes registros mineros, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 3.381. «Manolita». Bentonita y arcillas especiales. 268. Tembleque, Turleque y Villanueva de Bogas.
- 3.382. «Manolita II». Bentonita y arcillas especiales. 240. El Romeral, La Guardia y Tembleque.
- 3.383. «Manolita III». Bentonita y arcillas especiales. 268. El Romeral, La Guardia y Lillo y Tembleque.
- 3.384. «Manolita IV». Arcillas y bentonitas. 108. Villacañas y Villafranca de los Caballeros.
- 3.395. «Montes de Toledo». Oro. 121. San Pablo de los Montes y Menasalbas (Toledo) y Retuerto de Bullaque (Ciudad Real).

3.403. «Camino de la Cañada». Yeso. 9. Ontigola.

3.404. «La Virgen - Vereda del Esparto». Yeso. 9. Alameda de la Sagra y Añover de Tajo.

3.405. «Las Cabezuelas». Yeso. 4. Alameda de la Sagra y Añover de Tajo.

3.406. «La Enana-El Organillo». Yeso. 8. Alameda de la Sagra y Añover de Tajo.

3.407. «Las Cabezuelas II». Yeso. 4. Alameda de la Sagra y Añover de Tajo.

3.420. «Ampliación a San Javier». Sepiolita, bentonita, arcillas y otros. 216. Mejorada, Parrilla, Montesclaros, Segurilla y Sotillo de las Palomas.

3.421. «Cerro Grande». Sección C). 49. Villanueva de Bogas y Mora.

3.422. «La Maruxiña». Yeso. 5. Alameda de la Sagra.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, y conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 2 de octubre de 1980.—El Delegado provincial (ilegible).

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMERCIO

### Dirección General de Competencia y Consumo

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Paseo de Extremadura», interesado en el expediente número 273/79 del Registro General.*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 15 de septiembre de 1980, en el expediente número 273/79 del Registro General, correspondiente a 28/664/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas «Panificadora Paseo de Extremadura», de Madrid, con domicilio en Villamanán, número 35, por elaboración y venta de pan falta de peso.

Con fecha 6 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre;

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Molino de Viento», interesado en el expediente número 536/78 del Registro General.*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 27 de septiembre de 1979, en el expediente número 536/78 del Registro General, correspondiente al 28/946/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de quinientas mil pesetas «Panificadora Molino de Viento», de Madrid, con domicilio en Molino de Viento, número 28, por fraude en el peso de pan.

Con fecha 3 de septiembre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía

administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Subdirector general.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Robledo», interesado en el expediente número 55/79 del Registro General*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 26 de abril de 1979, en el expediente número 55/79 del Registro General, correspondiente al 28/357/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 200.000 pesetas «Panificadora Robledo», de Madrid, con domicilio en calle Minas, número 12, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 3 de septiembre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 21 de octubre de 1980.—El Subdirector general.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora SAIPA», interesado en el expediente 300/78 y a/c del Registro General*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 28 de junio de 1979, en el expediente número 300/78 y a/c del Registro General, correspondiente al 28470/78 y a/c de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de trescientas mil pesetas «Panificadora SAIPA», de Alcorcón (Madrid), con domicilio en Los Pintores, sin número, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 3 de septiembre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Subdirector general.

*Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a Panificadora de don Guillermo Roldán García, interesado en el expediente número 358/78 del Registro General*

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 16 de julio de 1979, en el expediente número 358/78 del Registro General, correspondiente al 28/795/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil pesetas Panificadora de don Guillermo Roldán García de Colmenar de Oreja (Madrid), con domicilio en José Cortina por fraude en el peso del pan.

Con fecha 3 de septiembre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—El Subdirector general.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio More Serrat, cuyo último domicilio radicaba en el polígono industrial «La Red», parcela 82, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por el presente se le comunica que en el expediente número 415/78 se ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente instruido por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, con el número 320/77 y sus acumulados números 524/77 y 274/78, contra don Antonio More Serrat, vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con domicilio en el polígono industrial «La Red», parcela 82, por envasado y venta de aceite puro de oliva adulterado con aceite de semillas y con falta de peso, que aquella Jefatura eleva, con propuesta de sanción, a esta Dirección General, donde se le asigna el número 415/78, y

Resultando probado, y así se declara, que Inspectores adscritos a la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cádiz procedieron en distintas localidades de dicha provincia, en las fechas y establecimientos que a continuación se mencionan, a la toma de muestras, con las formalidades legales de diferentes partidas de aceite, envasadas en botellas de plástico de un litro de capacidad, herméticamente cerradas y precintadas, que habían sido comercializadas por el encartado don Antonio More Serrat, siendo efectuados los análisis de tales muestras en los Laboratorios del Servicio Central de Laboratorios y Análisis de Productos de este Ministerio que, a la vista de los resultados obtenidos, emitió los informes que, en cada caso, se transcriben a continuación:

1.º El 14 de junio de 1977, según consta en el acta número 224082 (f.2), en un comercio de ultramarinos, sito en Algeciras, en la plaza de Palina, número 6, propiedad de don Francisco González Botella, de una partida de 12 botellas que tenían adheridas sendas etiquetas con la inscripción: «Carlota. Aceite Puro de Oliva. Oliva Virgen. Oliva Refinado. Acidez máxima 1º Contenido 1 litro. Envasador: Antonio More Serrat. Polígono «La Red». Alcalá de Guadaíra (SE)», siendo emitido en cuanto a su análisis el siguiente informe: Peso 895 gramos. Del conjunto de las determinaciones practicadas se deduce que la muestra analizada no corresponde a las características físico-químicas de un aceite, conforme indica la etiqueta, por el valor encontrado para el K270, los resultados de las pruebas de tetrabromuros, Hauchecorne, e índices de yodo y refracción. Igualmente en la composición de la fracción de ácidos grasos, determinada por cromatografía gaseosa, se acusa un 54,61 por 1000 de ácido linoléico, lo que indica una adulteración con aceite de semillas en una proporción aproximada de un 75 por 100. Tampoco se cumple la tolerancia que para el peso se señala en la circular 10/68 de la C. A. T. (expediente número 320/77).

2.º El 22 de octubre de 1977, según consta en el acta número 224287 (f.32), en un comercio de ultramarinos, sito en Jerez de la Frontera, en la calle Cerro Fuerte, número 22, propiedad de «Herederos de Emilio Muñoz de la Rosa», de unas existencias de nueve botellas, en cuyas respectivas etiquetas se consignaba: «Carlota. Aceite Puro de Oliva (Oliva Virgen. Oliva Refinado). Envasador: Antonio More Serrat. Polígono «La Red». Alcalá de Guadaíra (SE). Acidez máxima 0,5. Contenido 1 litro»; en el análisis acusó una de las muestras, un peso neto de 888,4 gramos y en cuanto a los restantes resultados, fue emitido el siguiente informe: Del conjunto de las determinaciones practicadas se deduce que la muestra analizada no corresponde a las características físico-química de un aceite, conforme indica la etiqueta, por el valor encontrado para el K270, los resultados de las pruebas de tetrabromuros, Hauchecor-

ne, e índices de yodo y refracción. Asimismo, en la composición de la fracción de ácidos grasos, determinada por cromatografía gaseosa, se acusa un 51,67 por 100 de ácido linoléico, lo que indica la presencia de aceite de semillas en una proporción aproximada de un 75 por 100. Tampoco cumple la tolerancia que para el peso se señala en la Circular 10/68 de la C. A. T. (expediente 524/77).

3.º El 10 de diciembre de 1977, según consta en el acta número 224527 (f.48), en un comercio de ultramarinos sito en San José del Valle, en la calle Prosperidad, número 12, propiedad de don José Reguera Ruiz, de unas existencias de 29 botellas, que tenían adheridas sendas etiquetas con la inscripción «Acidez máxima 1º Contenido 1 litro. Carlota. Aceite Puro de Oliva (Oliva Virgen-Oliva Refinado). Envasador: Antonio More Serrat. Polígono «La Red». Alcalá de Guadaíra (SE)». Siendo emitido en cuanto a su análisis el siguiente informe: Del conjunto de las determinaciones practicadas se deduce que la muestra analizada no corresponde a las características físico-químicas de un aceite, conforme indica la etiqueta, por el valor encontrado para el K270, los resultados de las pruebas de tetrabromuros, Hauchecorne e índices de yodo y refracción e, igualmente, en la composición de la fracción de ácidos grasos determinada por cromatografía gaseosa se acusa un 56,74 de ácido linoléico y 2,12 de linoléico, lo que indica la presencia de aceite de semillas en una proporción superior al 75 por 100 (expediente 274/78).

En los tres citados casos los resultados obtenidos, así como los antedichos dictámenes, fueron notificados con las formalidades legales al encartado, a quien se informó de su derecho a solicitar la práctica de los respectivos análisis contradictorios, sin que el mismo hiciera uso de ese derecho.

Resultando que según datos obrantes en autos, el encartado fue sancionado con una multa de 5.000 pesetas en el expediente 885/75, con fecha 13 de marzo de 1978, por envasado y venta de aceite adulterado.

Resultando que examinado el expediente número 320/77, se observa que el 13 de diciembre de 1977, según consta en las actas números 264498 (f.19) y 264499 (f.2), dos Inspectores afectos a la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla se personaron en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en la planta envasadora que el encartado don Antonio More Serrat posee en el polígono de «La Red» y obtuvieron muestras de dos partidas de aceite de 20 cajas, de 20 botellas de litro cada una, o sea, de 400 botellas cada una, herméticamente cerradas y precintadas, y dispuestas para su comercialización, en cuyas respectivas etiquetas se consignaba la inscripción «Carlota. Aceite Puro de Oliva (Oliva Virgen y Oliva Refinado). Acidez máxima 0,5º. Contenido 1 litro. Envasador Antonio More Serrat. Polígono «La Red». Alcalá de Guadaíra (SE)», siendo analizada una de las muestras de cada una de ambas partidas en el mencionado Servicio Central de Laboratorios y Análisis de Productos de este Ministerio, que emitió con fecha 9 de marzo de 1978 los boletines de análisis que obran a los folios 24 y 26, en los que, teniendo en cuenta los resultados obtenidos que en los mismos se consignan, se dictamina que en los dos casos «se trata de un aceite de semillas en casi su totalidad». Tales resultados y dictámenes desfavorables no llegaron a notificarse al encartado, a quien no se le formuló pliego de cargos imputándole ambas presuntas infracciones.

Resultando que tramitados los tres expedientes, que ahora van a ser enjuiciados conjuntamente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el encartado no dio contestación a los plie-

gos de cargos que se le formularon en los expedientes números 320/77 y 274/78, que se le notificaron en su día con las formalidades legales, pero si contestó al pliego de cargos formulado en el expediente 524/77, alegando que no ha hecho el análisis contradictorio por encontrarse de viaje y haber pasado el plazo cuando regresó, que respecto a la falta de peso, que compra a fabricantes nacionales botellas de litro (de 1.000 cc.) estándar y que las llena al máximo, extrañándose que tengan falta, y que no comprende el resultado del análisis obtenido en ese expediente, ya que lleva de manera escrupulosa la separación de envasados de las distintas clases de aceites, por lo que espera se deje sin efecto dicho expediente.

El encartado dio contestación al trámite de propuesta de resolución sancionatoria, conjunta, que se le formuló en cuanto a los tres expedientes que ahora se enjuician, alegando en su defensa (f.71), que debido a que su planta envasadora es de poco volumen, debido a los reducidos cupos que la adjudica la CAT (4.000 kilos de girasol y 150 de soja, no retirando estos últimos), sin que a pesar de sus peticiones le suministren aceite de oliva, lo que le obliga a complementar su trabajo en otras actividades, teniendo que realizar frecuentes y prolongados desplazamientos, por lo que en ocasiones no puede contestar los escritos dentro de los plazos legales ni realizar los análisis contradictorios, por el cargo económico que puede suponer para su modesto negocio, agregando que los pocos aceites que compra en el mercado libre debería analizarlos, lo que no hace por las antedichas razones, por lo que le pueden entrar adulterados, por lo que ruega que ello se tenga en cuenta, y se le disculpen las infracciones imputadas.

Considerando que los hechos que se relatan en los tres apartados del primer resultando de la presente resolución son constitutivos de infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, previstas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 5.º del Decreto 3632/1974, del Ministerio de Comercio, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), en relación con el Decreto 2934/1975, de la Presidencia del Gobierno, de 7 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 20), que en su artículo 21 dice, textualmente: "Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquiera otra grasa comestible"; y con la Circular 10/68 de la CAT, de 21 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 26), vigente en las fechas de autos, que en su artículo 4.º dispone que "el peso que se tomará como equivalente a un litro, para todos los aceites comestibles envasados, será de 915 gramos, admitiéndose las tolerancias siguientes: Envases de hasta medio litro, el 3 por 100; De más de medio a un litro, inclusive, el 2 por 100. De más de un litro, el 1 por 100"; cuyo enjuiciamiento está atribuido a la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, y que de tales infracciones es responsable, en concepto de autor, el encartado don Antonio More Serrat.

Considerando que no modifican la anterior calificación y subsiguiente apreciación de responsabilidad las alegaciones aducidas por el encartado, toda vez que al no haber solicitado el mismo la práctica del análisis contradictorio en los tres casos que se relatan en los tres apartados del primer resultando de esta resolución ha de tenerse, tácitamente, como aceptante de los resultados y dictámenes de los citados tres análisis iniciales, según se previene en el apartado 3.º del artículo 23 del mencionado Decreto 3632/1974, sin que la circunstancia de que los aceites que adquiere en el mercado puedan estar adulterados, le exima de la responsabilidad que contrae el envasador al depen-

der, bajo la denominación de aceite puro de oliva, un aceite que, en realidad, contiene una cantidad no inferior al 75 por 100 de aceite de semillas, con el consiguiente fraude para el público consumidor.

Considerando que como consecuencia de cuanto queda relatado, es procedente hacer aplicación al encartado, como autor de infracciones en materias de disciplina del mercado, calificadas como graves, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del citado Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 22 de enero de 1975), con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia que menciona el artículo 11 del citado Decreto, de una multa prevista en el artículo 13 de dicho Decreto, dentro de los límites atribuidos a la competencia de mi autoridad por el párrafo 3.º del apartado 1.º del artículo 32 del precitado Decreto, en relación con el apartado c) del artículo 15 del Real Decreto 300/1978, de 2 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 6).

Considerando que en lo que respecta a los hechos descritos en el resultando segundo de la presente Resolución, si bien los mismos revelan que el 13 de septiembre de 1977 fueron obtenidas dos muestras triplicadas, de dos partidas de 400 botellas cada una, envasadas y dispuestas para su comercialización por el encartado con la denominación de aceite puro de oliva, cuyos respectivos análisis iniciales demostraron que en realidad se trataba en los dos casos de "un aceite de semillas en casi su totalidad", al no haber sido imputados al encartado don Antonio More Serrat, no pueden ser ahora determinantes de ningún pronunciamiento de tipo sancionatorio para el mismo.

Vistos los preceptos legales citados, y demás concordantes de general y especial aplicación, acuerdo:

1.º Imponer a don Antonio More Serrat la sanción de multa de cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

2.º Publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Sevilla las menciones señaladas en el artículo 14.1 del mencionado Decreto 3632/1974.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de su notificación, previo pago de la multa (o su consignación o la presentación de un aval bancario), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3632/1974 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975).

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Director general, firma ilegible.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de octubre de 1980.—El Subdirector general.

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

### Universidades

#### COMPLUTENSE DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la

expedición de un nuevo título de Bachiller a favor de doña María Cristina Pardos Fernández del Pino, por extravío del que le fue expedido con fecha 20 de marzo de 1964.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario general.—12.787-C.

#### SANTIAGO

#### Facultad de Farmacia

#### Extravío de título de Licenciado en Farmacia

Don Joaquín Seoane Porrúa, natural de Corcubión (La Coruña), solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Farmacia, por extravío del que le fue expedido en 30 de marzo de 1944.

Lo que se anuncia en el "Boletín Oficial del Estado" a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Santiago, 5 de septiembre de 1980.—El Decano.—3.933-D.

Don Isidoro Sánchez Fernández, natural de Serradilla (Cáceres), solicita expedición de un nuevo título de Licenciado en Farmacia, por extravío del que le fue expedido en 6 de diciembre de 1969.

Lo que se anuncia en el "Boletín Oficial del Estado" a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Santiago, 5 de septiembre de 1980.—El Decano.—3.935-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BASAURI

El Ayuntamiento Pleno de esta Antequeda, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio próximo pasado, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de abastecimiento de agua a los barrios de Finaga-Basauri y Brisqueta-Arrigorriaga, remitido a este Ayuntamiento por el Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la comarca del Gran Bilbao.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, con inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, período que se empezará a computar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio.

Basauri, 9 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.770-A.

#### VIGO

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno la "Reglamentación de la zona especial 14-F (zona militar de la E. T. E. A.), según documentación elaborada por la Oficina Técnica de Urbanismo, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado"; verificándose el cómputo del plazo desde la posterior inserción en estas publicaciones oficiales.

El expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información para que puedan examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes, durante el mencionado plazo.

Vigo, 24 de octubre de 1980.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro.—6.784-A.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Han sufrido extravío los siguientes resguardos expedidos por las sucursales de este Banco de las plazas que se indican:

Madrid.—Urbana de Atocha, 22. Números: 7.575.687, de 20 acciones; el 4.900.784, de 12; el 1.469.333, de 78, y el 3.184.410, de ocho, todos ellos de «Unión Explosivos Río Tinto»; 7.373.356, de 88 y el 7.630.720, de 11, ambos de acciones «Iberduero»; 1.297.907, de ocho acciones de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña»; 7.574.995, de 44 acciones, y el 7.531.757, de cinco, ambos de «Hidroeléctrica Española»; 7.573.352, de 16 acciones de «Energía e Industrias Aragonesas»; 7.573.354, de 10 acciones de «Construcciones y Auxiliar de FF. CC.»; 7.571.466, de 39 cédulas Banco Hipotecario de España «exentas»; 3.036.371, de 20 obligaciones «Cia. Telefónica Nacional de España», emisión 1945; 7.571.484, de 21 cédulas Banco Crédito Local de España «Iotes», y el 1.463.934, de 50 cédulas Banco de Crédito Local de España, de 50 pesetas nominales.

Málaga.—Números: 9.692, de 50 obligaciones y el 9.693, de 52, ambos de Saltos del Alberche, emisión 1951; 7.696.982, de 12 bonos Bandesco, emisión febrero 1978; 7.878.371, de un título serie B de Amortizable, 5,50 por 100, emisión 30 de septiembre de 1968; 7.987.193, de 54 acciones Banco Español de Crédito; 9.070.016, de 38 acciones «SEAT»; 9.070.025, de 19 acciones «Financiera de Ponferrada»; 9.070.031, de dos acciones Financiera de Títulos; 9.070.074, de una acción Inversión en Valores y Títulos; 9.070.078, de 80 acciones «Metalúrgica de Santa Ana»; 9.070.080, de 50 acciones «Minero-Siderúrgica de Ponferrada»; 9.070.086, de dos acciones Patrimonio de Títulos; 9.070.105, de tres acciones Rentas de Títulos; 9.070.130, de 202 acciones «Cia. Telefónica Nacional de España»; 9.070.156, de 58 acciones «Unión Eléctrica»; 9.070.157, de 88 acciones «Unión Explosivos Río Tinto»; 8.108.738, de 40 acciones «Cia. Telefónica Nacional de España»; 7.878.372, de 20 obligaciones «Marconi Española», emisión 1963; y el 9.070.079, de 85 acciones Metropolitan de Madrid.

Valencia.—Números: 79.191, de 100 obligaciones «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», emisión 10 de octubre de 1968; 7.798.822, de 750 acciones «Cia. Telefónica Nacional de España»; 7.485.131, de una acción «Petróleos del Mediterráneo»; y el 1.297.070, de 24 acciones «Unión Industrial Bancaria».

Zaragoza.—Números: 933.121, de 15 acciones; el 1.160.048, de tres; el 1.490.088, de cinco acciones; el 1.635.110, de seis; el 1.828.290, de siete, y el 1.943.225, de 14, todos ellos de «Eléctrica de Langreo»; 929.243, de ocho acciones; el 929.092, de siete; el 1.049.946, de dos; el 1.242.038, de dos; el 1.563.084, de tres, y el 2.185.075, de dos, todos ellos de «Hidroeléctrica del Cantábrico» y el 21.550, de 25 acciones «Servicios Auxiliares de Panificación Aragonesa, S. A.».

Lo que se anuncia para que quien se crea con derecho a reclamación la presente en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo quedarán anulados dichos resguardos, expidiendo los correspondientes duplicados y quedando el Banco Español de Crédito libre de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—13.021-C.

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito número 57.503-B, de 250.000 pesetas, expedido por la sucursal de Antequera, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello,

previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 25 de octubre de 1980.—Antonio Barreiro Soria, Director general.—12.977-C.

**BANCO CATALAN DE DESARROLLO,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Habiendo sido extraviados los certificados de depósito serie G, números 22.281 y 32.115, expedidos a favor de doña Encarnación Grabolosa Oliveras, de Gerona, se procederá a expedir duplicados de los mismos si transcurrido el plazo de un mes de la publicación del presente anuncio no se ha recibido reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 21 de octubre de 1980.—4.454-D.

**RIO DOCE, S. A.**
**ADRA (ALMERIA)**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1980, a las diecisiete horas, en los locales sociales de La Curva, sin número, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Composición y ceses de miembros del Consejo de Administración.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Adra (Almería), 17 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Moreno Pérez.—4.566-D.

**CARTER, S. A.**
**Junta general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de «Carter, S. A.», a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 26 de noviembre de 1980, a las doce horas del mediodía, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para el siguiente día 27 de noviembre del corriente año.

El orden del día de la reunión será el siguiente:

- 1.º Aumento del capital social en la cuantía que se acuerde.
- 2.º Emisión de nuevas acciones.
- 3.º Modificación de los correspondientes artículos estatutarios para adecuarlos al nuevo capital social.
- 4.º Asuntos varios, ruegos y preguntas.
- 5.º Acuerdos complementarios sobre delegación para elevación y ejecutoriedad de acuerdos, aprobación del acta de la sesión, etc.

Se recuerda a los señores accionistas las prevenciones legales y estatutarias acerca de la asistencia, voz y voto en las Juntas generales.

Barcelona, 29 de octubre de 1980.—El Administrador.—6.617-18.

**BETTINA ESPAÑOLA, S. A.**
**BARCELONA**

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 153 y 168 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 27 del actual, se acordó la disolución y liquidación de la misma, en unidad de acto, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Accionistas ... ..	750.000
Salvador Pérez Juárez ... ..	187.500
Josefina Bassols Gómez ... ..	187.500
François Hein ... ..	187.500
Tamara Nikolaewsky ... ..	187.500
Resultados ... ..	250.000
	1.000.000
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	1.000.000
	1.000.000

Barcelona, 30 de abril de 1980.—Por la Junta general: El Presidente, Salvador Pérez Juárez.—6.615-16.

**INPISA-DOS  
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION  
MOBILIARIA**
**Primer anuncio de fusión**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, y por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad celebrada el día 29 de octubre de 1980, en primera convocatoria, habiendo concurrido a la misma más del 98 por 100 del capital social desembolsado.

Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Proceder a la fusión con las Entidades «Inpisa-Tres, S. A.», de Inversión Mobiliaria, y «Valores Mobiliarios en Renta, Sociedad Anónima» (VALMORENSA), mediante su absorción, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y previas todas las formalidades y autorizaciones necesarias, así como de los previstos acuerdos correlativos de dichas Entidades absorbidas. Dicha fusión se practicaría con efectividad de 31 de diciembre de 1980, con salvedad, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º No obstante ello y para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Anónimas, y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado en día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

3.º Aumentar, para llevar a cabo el acuerdo de fusión, mediante entrega de trece acciones de «Inpisa-Dos, S. A.», por cada dieciséis de «Inpisa-Tres, S. A.», que se posean y de diecinueve acciones de «Inpisa-Dos, S. A.», por cada veinticinco de «Valores Mobiliarios en Renta, S. A.» (VALMORENSA), y para cuando dicha fusión se lleve a cabo, es decir, con efectos de 31 de diciembre de 1980, con la salvedad antes indicada, el capital social, en la cuantía de ciento ochenta y ocho millones setecientos mil pesetas, mediante la emisión de treinta y una mil cuatrocientas cincuenta acciones, de las mismas características que las actualmente en circulación, es decir, al portador, de seis mil pesetas nominales cada una de ellas y con numeración correlativa a partir del último emitido en la fecha de la ampliación que mediante el presente se acuerda.

Dada la finalidad de la emisión no será utilizable el preferente derecho de suscripción de los accionistas de «Inpisa-Dos, Sociedad Anónima».

El Consejo queda autorizado con las más amplias facultades para concretar la cifra de aumento de capital a la estrictamente necesaria, adecuándola a las separaciones que pudieran producirse en virtud de lo

dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

4.º Autorizar al Consejo de Administración para que en su día modifique, sin más consulta a la Junta, la redacción del artículo quinto de los Estatutos sociales adecuándolo a la cifra resultante del efectivo aumento que se lleve a cabo en virtud del anterior acuerdo y los posibles derivados de la autorización concebida en anterior acuerdo en esta misma Junta extraordinaria.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales previstos para la concentración de Empresas en la vigente legislación y en los más amplios términos para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en la Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos fueren necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo prevenido en los artículos 144, 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión por absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y demás Registros públicos que procedan.

Barcelona, 30 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración. — 1.ª 8-11-1980  
13.065-C.

#### INPISA-TRES SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION MOBILIARIA

##### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de octubre de 1980, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 98 por 100 del capital social desembolsado:

1.º Fusionarse con las Sociedades de inversión mobiliaria «Inpisa-Dos, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», y «Valores Mobiliarios en Renta, S. A.» (VALMORENSA), mediante la absorción por parte de «Inpisa-Dos, S. A.» de «Valores Mobiliarios en Renta, S. A.» (VALMORENSA), a «Inpisa-Tres, S. A. de Inversión Mobiliaria», acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones necesarias, así como de los acuerdos correspondientes de las otras dos Entidades.

Dicha fusión se practicará con efectividad de 31 de diciembre de 1980, con salvedad de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º No obstante ello y para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se aprueba el balance general de la Sociedad cerrado el día anterior.

3.º Aportar, con efectos desde la indicada fecha de 31 de diciembre de 1980 y con la salvedad anteriormente indicada, a la Sociedad absorbente la totalidad del acti-

vo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega por parte de «Inpisa-Dos, S. A.» a los actuales accionistas de «Inpisa-Tres, Sociedad Anónima», de trece acciones procedentes de la ampliación de capital acordada al efecto, de valor nominal de seis mil pesetas cada una, por cada dieciséis de «Inpisa-Tres, S. A.», que se posean.

4.º Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas condiciones, de diecinueve acciones de «Inpisa-Dos, Sociedad Anónima», por cada veinticinco de «Valores Mobiliarios en Renta, S. A.» (VALMORENSA), que se posean, como contrapartida a la aportación de dicha Sociedad a la absorbente de todo su activo y pasivo.

5.º Declarar disuelta con efectos de 31 de diciembre de 1980 la Sociedad por la causa cuarta del artículo 150 de la repetida Ley de Sociedades Anónimas, sin apertura del período de liquidación en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la propia Ley.

6.º Autorizar al Consejo de Administración para que solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales previstos para la concentración de Empresas en la vigente legislación y en los más amplios términos para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en la Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos fueren necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo prevenido en los artículos 144, 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión por absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y demás Registros públicos que procedan.

Barcelona, 30 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración. — 1.ª 8-11-1980  
13.066-C.

#### VALORES MOBILIARIOS EN RENTA, SOCIEDAD ANONIMA (VALMORENSA)

##### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros, por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de octubre de 1980, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 93 por 100 del capital social desembolsado:

1.º Fusionarse con las Sociedades de inversión mobiliaria «Inpisa-Dos, S. A.», e «Inpisa-Tres, S. A.», mediante la absorción por parte de la primera de «Inpisa-Tres, S. A.» y «Valores Mobiliarios en Renta, S. A.» (VALMORENSA), acogiéndose a lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones necesarias, así como de los acuerdos congruentes de las otras dos Sociedades.

Dicha fusión se practicará con efectividad de 31 de diciembre de 1980, con salvedad de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.º No obstante ello y para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades

Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se aprueba el balance general de la Sociedad, cerrado el día anterior.

3.º Aportar, con efectos desde la indicada fecha de 31 de diciembre de 1980, y con la salvedad anteriormente indicada, a la Sociedad absorbente la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega por parte de «Inpisa-Dos, Sociedad Anónima», a los actuales accionistas de «Valores Mobiliarios en Renta, Sociedad Anónima» (VALMORENSA), de diecinueve acciones procedentes de la ampliación de capital acordada al efecto, de valor nominal de seis mil pesetas cada una, por cada veinticinco de «Valores Mobiliarios en Renta, S. A.» (VALMORENSA), que se posean.

4.º Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas condiciones, de trece acciones de «Inpisa-Dos, S. A.», por cada dieciséis de «Inpisa-Tres, S. A.», que se posean, como contravalor de la aportación de dicha Sociedad a la absorbente de todo su activo y pasivo.

5.º Declarar disuelta con efectos de 31 de diciembre de 1980 la Sociedad por la causa cuarta del artículo 150 de la repetida Ley de Sociedades Anónimas, sin apertura del período de liquidación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 de la propia Ley.

6.º Autorizar al Consejo de Administración para que solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales previstos para la concentración de Empresas en la vigente legislación y en los más amplios términos para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en la Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos fueren necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo prevenido en los artículos 144, 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión por absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y demás Registros públicos que procedan.

Barcelona, 30 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración. — 1.ª 8-11-1980  
13.067-C.

#### DEPURACIONES COAR, S. A.

El Consejo de Administración de «Depuraciones Coar, S. A.», convoca para el día 6 de diciembre, a las diez horas de la mañana, Junta general ordinaria, con el siguiente

##### Orden del día

— Ratificar el acuerdo tomado por el Consejo, en sesión del 8 de octubre pasado, de solicitar estado de suspensión de pagos de la Sociedad.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.— 13.250-C.

#### EDITORIAL VASCA MIRIAM, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de noviembre de 1980, en el domicilio social, calle Andicollano, número 13, Luchana-Baracaldo, a las diecisiete horas, con siguiente orden del día:

Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración y designación de las personas que lo integren.

De no reunirse el quórum necesario, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora señalados, al día siguiente, esto es, el 28 de noviembre.

Bilbao, 5 de noviembre de 1980. — 13.251-C.

#### INMOBILIARIA TUCA VALLE DE ARAN, SOCIEDAD ANONIMA

(INTUCSA)

(En liquidación)

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre de 1980, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, en la sala «B» del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sito en la calle Mallorca, número 283, o al siguiente día, en segunda convocatoria y en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Estado general del proceso de liquidación.
- 2.º Presupuestos de reparación de los bloques del complejo «Privileje» y su incidencia y gravamen respecto al estado de cuentas de la Compañía.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, noviembre de 1980.—El Liquidador, R. Graells Bofill.—6.737-8.

#### TECNOLOGIAS CERAMICAS, S. A.

(TECERSA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Villarreal, carretera de Villarreal a Onda, kilómetro 3, el día 28 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 29 de noviembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Informe sobre la situación actual de los proyectos de la Sociedad.
- 2.º Acuerdo sobre la ampliación de capital de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Castellón, 29 de octubre de 1980.—El Consejo de Administración.—6.744-4.

#### CONSTRUCCIONES Y DECORACIONES IBICENCAS, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, la cual tendrá lugar en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 12, el próximo día 25 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso. Dicha Junta se desarrollará bajo el siguiente

Orden del día

Propuesta de ampliación del capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Administrador único.—13.244-C.

#### COMPANIA ESPAÑOLA DE REPRESENTACION DE APARATOS DE CALEFACCION, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha adoptado la determinación de convocar a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la misma, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad en Madrid, calle de Galileo, 110, en primera convocatoria, el próximo día 27 de noviembre, a las diez horas, y en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora, y que se celebrará según el siguiente

Orden del día

- Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- Segundo.—Análisis de la situación actual de la Sociedad y, en su caso, medidas a adoptar.
- Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.— 13.247-C.

#### ALTOS HORNOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Emisión de obligaciones hipotecarias del 13 de julio de 1974

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y con el Reglamento del Sindicato contenidos en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias de 13 de julio de 1974 de «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se convoca a los señores obligacionistas de la citada emisión a la Asamblea del Sindicato que se ha de celebrar el día 27 de noviembre de 1980, a las doce treinta horas, en el domicilio actual del Sindicato de Obligacionistas, sito en Sagunto, avenida de José Antonio, número 7.

El orden del día es el siguiente:

1. Informe del Comisario.
2. Ratificación de las gestiones y actos realizados por el Comisario desde la anterior Asamblea.
3. Propuesta de traslado del domicilio del Sindicato.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Podrán asistir a esta reunión todos los señores obligacionistas que acrediten su condición de tales y obtengan la correspondiente tarjeta de asistencia de las Entidades de crédito donde tengan depositados los títulos, con la antelación suficiente.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas. 13.253-C.

#### ALTOS HORNOS DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Emisión de obligaciones hipotecarias del 20 de octubre de 1975

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y con el Reglamento del Sindicato contenidos en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias del 20 de octubre de 1975 de «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se convoca a los señores obligacionistas de la citada emisión a la Asamblea del Sindicato que se ha de celebrar el día 27 de noviembre de 1980, a las trece horas, en el domicilio

actual del Sindicato de Obligacionistas, sito en Sagunto, avenida de José Antonio, número 7.

El orden del día es el siguiente:

1. Informe del Comisario.
2. Ratificación de las gestiones y actos realizados por el Comisario desde la anterior Asamblea.
3. Propuesta de traslado del domicilio del Sindicato.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Podrán asistir a esta reunión todos los señores obligacionistas que acrediten su condición de tales y obtengan la correspondiente tarjeta de asistencia de las Entidades de crédito donde tengan depositados los títulos, con la antelación suficiente.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas. 13-252-C.

#### ORGANIZACION PROMOTORA INMOBILIARIA, S. A.

Don Miguel Brossa Real, Administrador de la Compañía mercantil «Organización Promotora Inmobiliaria, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Provenza, número 255, ático 2.º, certifica:

Que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 25 de octubre de 1980, con asistencia de todos los accionistas quienes unánimemente consintieron en su celebración, se aprobó el correspondiente balance final de liquidación, del tenor siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja .....	194.697
	194.697
Pasivo:	
Capital .....	4.200.000
Previsión gastos liquidación ..	150.000
Resultados ejercicios anteriores .....	(4.155.303)
	194.697

Quedó asimismo determinado que la cuota del activo social repartida por cada acción es la de 46.3564 pesetas.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia, en virtud de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, libro el presente en Barcelona a 25 de octubre de 1980.—El Administrador.—13.272-C.

ZELTIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Zeltia, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (La Relba-Porriño, Pontevedra), a las doce horas del día 28 de noviembre, primera convocatoria, o en su caso, el día 29 y a igual hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta del Consejo para la ampliación del capital social.
- 2.º Autorización diferida, conforme a lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.
- 3.º Modificación, si procede, del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

4.º Propuesta del Consejo para la concesión de un dividendo a cuenta del ejercicio 1980.

Porriño, 8 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.746-5.

#### CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 27 de las obligaciones, emisión 1967, se efectuará a razón de 156,25 pesetas líquidas, a partir del día 24 del corriente mes, bajo factura, por los establecimientos:

Banco Español de Crédito.  
Banco de Bilbao.  
Credit Lyonnais.  
Société Generale de Banque en Espagne.  
Banco Urquijo.  
Banco Central.  
Banco de Santander.  
Banco Hispano Americano.  
Confederación Española de Cajas de Ahorros.  
En sus centrales, sucursales y agencias respectivas.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—13.207-C.

#### UNION INVERSORA ANDALUCIA, S. A.

##### Canje de acciones

Esta Sociedad comunica, a los debidos efectos, que, en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 5 de mayo de 1980, se tomó el acuerdo de convertir en acciones nominativas los títulos al portador números 1 al 200.000, de mil pesetas nominales, representativas de su capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, 7, de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que pueden efectuar el pertinente canje de sus actuales títulos al portador por acciones nominativas (extracto de inscripción), previa presentación de los mismos, dándonos a conocer domicilio, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, según proceda, en el domicilio social de la Sociedad en Sevilla (calle de Fernández y González, números del 4 al 12), a partir del día 10 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 1980.

Sevilla, 5 de noviembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.229-C.

#### LA MONTAÑANESA, S. A.

##### Junta general extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 52 y 58 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a una Asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (barrio de Montañana, número 109, Montañana, Zaragoza), el próximo día 24 de noviembre de 1980, a las doce horas del día, en primera convocatoria, con el fin de deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de propuesta de emisión de obligaciones hipotecarias.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posean y que, al menos con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la misma, hayan depositado sus títulos en las Cajas de la Sociedad o acrediten su propiedad a través de las Entidades bancarias o de ahorro en que se encuentren de-

positados dichos títulos y presenten las correspondientes tarjetas de asistencia.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1980.—José María Pineda Rovira, Administrador único.—13.236-C.

#### DITECNIC INTERNACIONAL, S. A.

##### Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, en el domicilio social (calle General Martínez Campos, 42, de Madrid), a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 26 de noviembre de 1980, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1. Solicitud de desembolso de dividendo pasivo.
2. Cambio de domicilio social.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión o designación de interventores para que, junto con el Presidente, lo efectúen.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.237-C.

#### NUINSE, S. A.

##### (En liquidación)

##### Acuerdo de liquidación

Se hace público que en Madrid, el 25 de mayo de 1980, «Nuinse, S. A.» (en liquidación), celebró Junta universal de accionistas donde se acordaron, por unanimidad, los siguientes puntos:

- 1.º Aprobación del siguiente balance de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Terrenos y bienes naturales	546.359.335
Cuenta de liquidación	8.098.583
<b>Total Activo</b>	<b>554.457.918</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital	310.000.000
Cuenta regularización, Ley 50/1977	29.732.918
Cuenta revalorización, Orden de 12 de junio de 1979	214.725.000
<b>Total Pasivo</b>	<b>554.457.918</b>

- 2.º Adjudicar a los accionistas la totalidad del haber social resultante del balance anterior, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y normas complementarias.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 1980.—6.738-8.

#### IBERPLASTICOS, S. A.

##### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social en Alcalá de Henares (Madrid), carretera Madrid-Barcelona, Km. 23,200, el día 25 de noviembre de 1980, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día 26 del mis-

mo mes, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social hasta la cifra de 200.000.000 de pesetas, con cargo a la Ley de Regularización 12/1973, de 30 de noviembre.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.238-C.

#### BRIAM INSTITUTO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Tetuán, número 5, el próximo día 30 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediera, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último.
- 2.º Nombramiento de dos Consejeros.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1980-81.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.224-C.

#### HARINERA VASCO NAVARRA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria, en su domicilio social, el 22 de noviembre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a la misma hora del día 23 en segunda convocatoria, si procediese, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1979-80.
- 2.º Aplicación de resultados.
- 3.º Nombramientos de censores de cuentas para el ejercicio 1980-81.
- 4.º Nombramiento de interventores de actas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Noain, 29 de octubre de 1980.—El Presidente, Ramón Iriando.—4.837-D.

#### HERMES

##### Compañía Anónima Española de Seguros, Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1980, a las trece horas, en el local de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, plaza de la Independencia, 1, en primera convocatoria, o el siguiente, a la misma hora, en segunda, si procediera, con objeto de deliberar y resolver sobre:

1. Ratificación del aumento de capital de veinticinco millones de pesetas, realizado por el Consejo de Administración en escritura pública autorizada el 18 de diciembre de 1979 por el Notario de Madrid don Ricardo González García.
2. Dejar sin efecto la autorización concedida en la Junta general extraordinaria de accionistas del 22 de febrero de 1979 para ampliar ulteriormente el capital.
3. Ampliación del capital en setenta y cinco millones más de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 150.000 acciones de la serie B, de 500 pe-

setas nominales, numeradas del 150.001 al 300.000. Con cargo a la cuenta de regularización de 1973 se abonaría el 60 por 100 del valor de la acción, o sea, 300 pesetas, y el 40 por 100 restante a cargo del accionista suscriptor, que desembolsaría 125 pesetas antes del 31 de diciembre de 1980 y las restantes 75 pesetas al 30 de junio de 1981. Dicha ampliación tendría lugar del 1 al 31 de diciembre de 1980, y tendrían derecho preferente los accionistas actuales, a razón de una acción nueva por cada acción que posean, y las no suscritas quedarían a disposición del Consejo de Administración.

4. Modificación de los Estatutos sociales a tenor de los acuerdos que se adopten, y delegación en el Presidente, don Vicente Salgado Blanco, y en el Consejero-Delegado, don Miguel Cachot Rocher para que cualquiera de ellos solidariamente pueda otorgar las escrituras públicas, practicar gestiones y firmar los documentos oficiales y privados que sean necesarios para cumplimentar todo lo acordado y para la inscripción en el Registro Mercantil y demás oficinas públicas pertinentes.

La presente convocatoria se realiza con la conformidad del Letrado Asesor de la Sociedad.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Consejo de Administración.—13.230-C.

#### CARNICAS VALL DE BAS

En virtud de lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 10 de octubre del presente año 1980, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social (Pas. de la Torre, s/n.) de Sant Privat de Bas el venidero día 25 de noviembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el siguiente día e idéntica hora, en segunda convocatoria, en el supuesto de no haberse alcanzado en la primera el quórum requerido, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital a cargo de las reservas y plusvalías, aumentando el valor nominal de las antiguas acciones en la misma proporción.
- 2.º Ruegos y preguntas.

San Privat de Bas, 13 de octubre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.235-C.

#### PESCANOVA, S. A.

##### VIGO

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la Sala de Juntas de la «Naviera», en Vigo, avenida García Barbón, número 12, 1.º, el próximo día 24 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el siguiente

día 25 de noviembre, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Ampliación del capital social.
2. Modificación de los artículos 7 y 8 de los Estatutos y concordantes.

Vigo, 7 de noviembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.240-C.

#### INMOBILIARIA VIENA, S. A.

Acordada la disolución de la Sociedad en la Junta general extraordinaria de accionistas de 7 de septiembre 1979, de conformidad a la Ley se hace público el balance de liquidación y disolución:

	Pesetas
Inmuebles ... ..	14.000.000
Capital ... ..	2.750.000
Hipotecas ... ..	2.000.000
Actualización valores ... ..	9.250.000

Barcelona, 15 de octubre de 1980.—El Administrador general.—6.614-16.

#### SEP, SOCIEDAD ANONIMA

El Administrador de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, carretera Valencia-Barcelona, kilómetro 293 de Santa Margarita y Monjos, el día 15 de diciembre de 1980, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el día 16 de diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Estudio y aprobación, en su caso, del balance y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1979.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Santa Margarita y Monjos, 22 de octubre de 1980.—El Administrador, Julián Sans Cusiné.—12.993-C.

#### AMERICA

Compañía General de Capitalización,  
Sociedad Anónima

##### MADRID

Plaza de Cánovas, 4

Sorteo del mes de octubre de 1980

LNU	RDM	QPU	GHZ
YQX	PWE	CHWO	FWC

Capitales pagados hasta la fecha por sorteo: 75.595.149 pesetas.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—13.022-C.

#### AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S. A.

##### (AUCALSA)

Emisión de obligaciones «Aucalsa», emisión mayo 1977

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «Aucalsa», emisión mayo 1977, que el próximo día 17 de noviembre vence el cupón número 7, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora, contra la entrega del mismo, en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, calle Alcalá, número 27, de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Director-Financiero, Alfonso Elizalde Apezteguía.—4.561-D.

#### TRAFRUME, S. A.

Por decisión de la Gerencia, se convoca a los señores accionistas a Junta general para el día 29 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas, en el domicilio social (avenida Manuel Soto, Ingeniero, número 15), con el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Censurar la gestión social, aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas de ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1979 y resolver sobre aplicación de resultados.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Si no concurrese la mayoría de socios o el número de los que asistan no representen al menos la mitad del capital social desembolsado, la Junta tendrá lugar en segunda convocatoria al siguiente día, a la misma hora, en el propio lugar y con el mismo orden del día.

Valencia, 23 de octubre de 1980.—El Director Gerente, José Falgás Calatayud.—13.007-C.

#### ESFERA, S. A.

Compañía Hispano-Americana  
para el Fomento del Ahorro

##### MADRID

Fuencarral, 123

Títulos amortizados por su valor nominal

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 31 de octubre de 1980:

NKCH	GILA	TGU	NLR
LOV	HUJ	BHW	FRJ

Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, con fecha 15 de enero de 1951.

Madrid, 1 de noviembre de 1980.—13.043-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 20,00 ptas.

Suscripción anual:

España	6.000,00 ptas.
España Avión	7.000,00 ptas.
Extranjero	10.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).